



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°123-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 21 de Noviembre del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El **INFORME N°638-2025-RR. HH-YSC/MDCG**, de fecha 19 de Noviembre del 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde en la que solicita que se emita acto resolutivo otorgándose el adelanto de las vacaciones físicas al Servidora **MABEL CASTILLO LOPEZ**, jefe de la Unidad de **DEMUNA, CIAM Y OMAPED**, y el **PROVEIDO N°026-2025-OAJ-MDCG**, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los artículos II y VII el Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece Para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que el descanso físico constituye un derecho fundamental. Política vigente. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el artículo 8 del Reglamento del D.L. N°1405 establece los criterios para la programación del descanso vacacional : la aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del periodo vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendario ; en ese sentido deberá observarse los siguiente : En el caso de que el periodo vacacional programado , ya sea completo o fraccionado , iniciara o concluyera un día viernes , los días sábados y domingos siguientes también



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

se computan dentro de dicho periodo vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de periodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2, del Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-GM-MDCG de fecha 27 de noviembre de 2024, se resolvió a través del primer artículo primero, aprobar el Rol de Vacaciones correspondientes al periodo 2024 de los trabajadores bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, siendo uno de los beneficiarios de este goce de derecho, la servidora adscrita a este Régimen Laboral – MABEL CASTILLO LOPES;

Que, mediante CARTA N°002-2025-MCL, de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Abog. Mabel Castillo López, donde solicito reprogramación de mis vacaciones periodo 2024;

Que, mediante el INFORME N°362-2025-GAF/MDCG, de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite sobre programación de vacaciones;

Que, mediante el INFORME N°139-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por la Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, donde remite contestación al INFORME N°362-2025-GAF/MDCG, y solicitud de excepción por necesidad de servicio;

Que, mediante INFORME N°898-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, donde corre traslado;

Que, mediante INFORME N°364-2025-GAF/MDCG, de fecha 10 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde remite sobre programación de vacaciones;

Que, mediante el INFORME N°147-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 14 de noviembre del 2025, emitido por la Jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED, donde remite aceptación de propuesta de GAF, precisión de fechas de goce vacacional;



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante INFORME N°932-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, donde remite aceptación de propuesta de GAF – PRECISION DE FECHA DE GOCE DE VACACIONES;

Que, mediante el INFORME N°638-2025-RR. HH-YSC/MDCG, de fecha 19 de noviembre del 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, donde en la que solicita que se emita acto resolutivo otorgándose el adelanto de las vacaciones físicas al Servidora MABEL CASTILLO LOPEZ, jefe de la Unidad de DEMUNA, CIAM Y OMAPED;

Que, mediante el PROVEIDO N°026-2025-OAJ-MDCG, de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye que el nuevo periodo vacacional debe ser coordinado y acordado con la gerencia a cargo y el área de Recursos Humanos, tomando en cuenta la necesidad del servicio y la acumulación máxima permitida (la ley peruana establece un límite para la acumulación de vacaciones), se debe emitir la resolución administrativa que formalice la reprogramación, dejando sin efecto la programación anterior y estableciendo nueva fecha;

Que, finalmente, respecto a la opinión favorable del jefe inmediato, de los actuados se advierte que, ha otorgado su visto bueno, circunstancia que permite inferir de manera lógica que ante el eventual otorgamiento del goce vacacional no existiría una repercusión negativa en el área al que se encuentra adscrito el servidor recurrente. Por lo tanto, también se cumple con esta exigencia.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°140-2025-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.7 señala "Aprobar el rol de vacaciones y sus modificatorias de todos los trabajadores de la municipalidad distrital de castillo grande, incluyendo funcionario, directivos y personal permanente".

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillgrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA REPROGRAMACION DE VACACIONES FISICAS del 24 de noviembre al 08 de diciembre de 2025 , y del 11 de febrero al 11 de marzo de 2025 por un periodo de 30 días calendarios , para la servidora **ABOG. MABEL CASTILLO LOPEZ** , con DNI N°70260239, quien viene desempeñándose como **JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, CIAM Y OMAPED**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 correspondiente al periodo laborado en el año dos mil veinticuatro, asimismo se hará efectivo el descanso físico en el ejercicio fiscal 2025 y 2026 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Ambos periodos suman un total de treinta (30) días calendario, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N.º 1405 y su Reglamento, quedando sin efecto la programación anterior aprobada para el periodo 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor recurrente para el cumplimiento de la presente Resolución.

Serenazgo de lo dispuesto en el presenta acto resolutivo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la **ABOG. MABEL CASTILLO LOPEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



C.C.
Alcalde
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GMMDOG.



CASTILLO GRANDE
(tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170